

MEMORIAL CON LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y OTRO EXP. 2017-025

Adriana Botero Chaparro <adrybotero@hotmail.com>

Lun 19/09/2022 8:00 AM

Para: Juzgado 08 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

por medio del presente, me permito aportar a su Despacho la liquidación del crédito.

De otra parte me permito aportar el recibido del oficio de embargo radicado ante la Alcaldía de Tenjo - Cundinamarca. en 2 folios

PROCESO: 2017-025

Demandante: HENRY BURBANO

Adriana Botero Chaparro.

Abogada.

Señor.

JUEZ OCTAVO (08) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO **2017-025**.
DEMANDANTE: **HENRY BURBANO SANCHEZ**.
DEMANDADO: SEGURIDAD IVAEST LTDA.

ADRIANA BOTERO CHAPARRO, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No. **46'356.587** de Sogamoso y tarjeta profesional No. **157.856** del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me liquidar el crédito conforme lo ordenado en auto anterior así:

CONCEPTO	VALOR
CONCILIACION	\$50'000.000,00
TOTAL	\$50'000.000,00

De esta forma dejo presentada la liquidación del crédito.

Del señor Juez.

Atentamente:



ADRIANA BOTERO CHAPARRO.
C.C.: **46'356.587** de Sogamoso.
T.P.: **157.856** del C. S de la J.

JUZGADO OCTAVO (8) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 19 ED. NEMQUETEBÁ
Correo electrónico: Jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co



Bogotá D.C., 17 de agosto de 2022
Oficio No. 313

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO
Tenjo - Cundinamarca



Rad No. 2022-1021-006565-2
Fecha Rad: 2022-08-18 11:47 - Usu Rad:
FORERO.DAVID
Destino: Despacho del alcalde
Rem/Des: JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ JUAN
Asunto: INFORMA EMBARGO Y RETENC
Alcaldía municipal de Tenjo

FAVOR AL CONTESTAR CITAR LA SIGUIENTE REFERENCIA:

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 110013105008-**2017-00025-00**
EJECUTANTE: HENRY BURBANO SANCHEZ. C.C.79.354.608
EJECUTADO: SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA NIT. 800.234.493-4

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 13 de julio de 2022, me permito informarle que se decretó el **EMBARGO y RETENCIÓN** de las sumas de dinero de propiedad de la ejecutada que posea o perciba con ocasión del contrato de prestación de servicios LP-PSG-180-2020 suscrito con el Municipio de Tenjo.

Limítese la medida cautelar a la suma de \$50.000.000.

Cuenta del juzgado 110012032008.

Cordialmente,

(firma digital)
JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

EHM

Firmado Por:
Juan Carlos Rojas Gomez
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7dac8a322c6be7b067af3027e9ad68f16c9f5e137f508adb475b5e66e0926e81

JUZGADO OCTAVO (8) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 19 ED. NEMQUETEBA
Correo electrónico: jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de agosto de 2022
Oficio No. 313

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE TENJO
Tenjo - Cundinamarca

FAVOR AL CONTESTAR CITAR LA SIGUIENTE REFERENCIA:

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 110013105008-**2017-00025-00**
EJECUTANTE: HENRY BURBANO SANCHEZ. C.C.79.354.608
EJECUTADO: SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA NIT. 800.234.493-4

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 13 de julio de 2022, me permito informarle que se decretó el **EMBARGO y RETENCIÓN** de las sumas de dinero de propiedad de la ejecutada que posea o perciba con ocasión del contrato de prestación de servicios LP-PSG-180-2020 suscrito con el Municipio de Tenjo.

Limítese la medida cautelar a la suma de \$50.000.000.

Cuenta del juzgado 110012032008.

Cordialmente,

(firma digital)
JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

EHM

Firmado Por:
Juan Carlos Rojas Gomez
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

ALCALDÍA MUNICIPAL TENJO	
RADICACIÓN	<u>DESPACHO</u>
Radicado Por	<u>18.08.22</u>
	FECHA

RECIBI ULIAN LA PARNO

HORA: 11:47am

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7dac8a322c6be7b067af3027e9ad68f16c9f5e137f508adb475b5e66e0926a81